



RESOLUCIÓN No. 419 (17 noviembre 2020)

“Por la cual se desagrega y efectúan asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 18 de la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019, la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableció que el anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2 las enunciadas en dicho artículo;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía;

Que, mediante Resolución No. 839 del 31 de diciembre de 2019, se hizo la desagregación y se efectuaron asignaciones internas de apropiación parcialmente en el Presupuesto de Gastos del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020;

Que, mediante Resolución No. 06 del 10 de enero de 2020, se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación parcialmente en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020;

Que, mediante Resolución No. 25 del 24 de enero de 2020, se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación parcialmente en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020;

Que, mediante Resolución No. 2146 del 12 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020 a la Procuraduría General de la Nación por **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00)**;

Que, se hace necesario desagregar y efectuar asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo a la distribución sugerida por el Grupo e Nómina;

Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación – Gestión General, para la vigencia fiscal 2020, desagregación y asignaciones internas de apropiación por valor de **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00)**; de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 419
(17 noviembre 2020)

Por la cual se desagrega y efectúan asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2020

2

2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
000-PGN GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
NIVEL CENTRAL

Tipo Pto	Cuenta Prog	Subcta Subpr	Obj Proy	Ord Sub proy	Sub Ord	Rec	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	35.000.000.000,00
A	01						GASTOS DE PERSONAL	35.000.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	35.000.000.000,00
A	01	01	01				SALARIO	20.279.000.000,00
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	20.279.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	Sueldo Básico	19.000.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	Prima de Vacaciones	1.279.000.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	14.721.000.000,00
A	01	01	03	001		10	LEGAL	2.000.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	2.000.000.000,00
A	01	01	03	029		10	Bonificación de Actividad Judicial	121.000.000,00
A	01	01	03	059		10	Bonificación Judicial	2.800.000.000,00
A	01	01	03	081		10	Bonificación por Compensación	5.800.000.000,00
A	01	01	03	082		10	Prima Especial de Servicios	1.100.000.000,00
A	01	01	03	083		10	Prima Especial Art. 14 Ley 4 de 1992	2.900.000.000,00
TOTAL DESAGREGACIÓN Y ASIGNACIÓN INTERNAS DE APROPIACIÓN								<u>35.000.000.000,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS
Secretario General